



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
17 DE JUNIO DE 2022**

Radicado	No. 05001 31 03 014 2002 00399 00
Demandante(s)	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
Demandado(s)	BEATRIZ ADRIANA ESCOBAR GARCIA
Asunto	INCORPORA AVALÚO CATASTRAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	1492V

Incorpórese el avalúo catastral requerido mediante providencia del 05 de abril de 2021 sin impartirle el trámite correspondiente (fl. 140), pues esta Dependencia observó que ante la tardanza de la parte interesada en acercar lo solicitado, el avalúo comercial presentado el 21 de enero de 2021 con fecha de 20 de enero de 2021 perdió la vigencia de un año señalada en los artículos 19 y 02 de los Decretos 1420 de 1998 y 422 de 2000 (Respectivamente).

Considerando lo expuesto, se insta al memorialista a efectos de que se sirva acercar el avalúo comercial actualizado del inmueble con M.I. 001-689131 máxime si se tiene en cuenta que este fallador debe velar porque los bienes propensos a rematar se subasten por su justo precio para no menoscabar el patrimonio del deudor.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa3ce8d99f331e9e926c8dbdf66c0bc8f1428a7d334b60fdb5053c28ff7cefc**
Documento generado en 21/06/2022 02:00:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**